

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Once de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nº	055793103001 2021 00091 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	INGENIERÍA Y CIMENTACIONES ESPECIALES S.A.S.
	Y OTROS
Providencia	2022 – S 337
Asunto	Acepta renuncia al poder

El 4 de octubre de 2022, LUIS AURELIO GÓMEZ GUERRERO, allegó memorial indicando que renuncia al poder otorgado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

El artículo 76 del C.G.P. que a su tenor literal dispone los requisitos para que se acepte la renuncia al poder. En el caso que nos convoca tenemos que el abogado LUIS AURELIO GÓMEZ GUERRERO, allegó constancia de haber comunicado la renuncia a esta entidad a través de correo electrónico. De esta manera, al haber cumplido con esa carga, se aceptará su renuncia al poder.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada LUIS AURELIO GÓMEZ GUERRERO, al poder otorgado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por lo indicado en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b3a97dd7b7d6d44a61c12b60bf103d548bbb4e4aa989f6a48f3b2746c0aac10

Documento generado en 12/10/2022 12:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica